



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199 -2021-MDT

Talavera, 25 de octubre de 2021.

### VISTO:

El informe N°0120-2021-MDT-GDS-DDE/FPQ/J de fecha 21 de octubre de 2021 emitido por el departamento de desarrollo económico, mediante el cual solicita el reconocimiento mediante Resolución del Festival "MiCUY y Agüita de Hualalachi", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece y norma la Estructura Orgánica, competencias y funciones de los Gobiernos Locales, con Autonomía Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y señala que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo con respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6° del artículo 20 de la citada Ley de Municipalidades señala: "Son atribuciones del alcalde:... Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.1 del art.83° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972; las municipalidades tienen como funciones promover la realización de ferias y festivales de productos alimenticios, agropecuarios, gastronómicos y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad; y en el numeral 3.2 del artículo 88° de la misma Ley; señala que son funciones de las municipalidades en materia de promoción de desarrollo local, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial de su jurisdicción.

Que, la Ley de Promoción de Ferias por el Decreto Legislativo 715 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 033-92-MICTI, promueven la realización de todo tipo de ferias a nivel nacional y si se trata de ferias y eventos Agropecuarios la misma que se rige por la Resolución Ministerial 650-2006-AG., conforme al Art. 4°, tiene por objetivo: a) Promover la participación activa de los agricultores, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales. b) Promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios agroindustriales, artesanales en las exposiciones y concursos feriales. c) Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad. d) Promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la competencia. e) Promover la organización de los productores agropecuarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales.

Que, la Junta Directiva de la Unidad Vecinal de Hualalachi Mediante Oficio N° 015-2021/CDL/UVH/.T Informan que llevaron adelante con éxito el primer Festival "MiCUY Y AGUITA DE HUALALACHI el pasado 07 de Agosto, como parte de las actividades de festejos de aniversario.

Que, mediante el informe N°0120-2021-MDT-GDS-DDE/FPQ/J de fecha 21 de octubre de 2021 emitido por el departamento de desarrollo económico, solicita el reconocimiento mediante Resolución, del Festival "MiCUY y Agüita de Hualalachi" como parte de las actividades de festejos de aniversario de la unidad vecinal de Hualalachi, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Estando en los fundamentos y de derechos expuestos precedentemente, y al amparo de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al Festival "MiCUIY y Agüita de Hualalachi" como parte de las actividades de festejos de aniversario de la unidad vecinal de Hualalachi, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas.

**ARTÍCULO 2°.-** El reconocimiento del Festival "MiCUIY y Agüita de Hualalachi" como parte de las actividades de festejos de aniversario de la unidad vecinal de Hualalachi, del distrito de Talavera; mediante acto resolutivo, no convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público, tampoco reconoce ningún tipo de derecho de propiedad sobre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del estado.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Junta Directiva de la Unidad Vecinal de Hualalachi, del distrito de Talavera; con la presente Resolución de Alcaldía para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera cumpla con la publicación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE